

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 777/2004, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella, a instancia de don Felipe Llopis de la Torre, contra Cirmeditec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM. 435/05.

En la ciudad de Marbella a once de mayo de dos mil cinco. La Ilma. Sra. doña María José Rivas Velasco, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Marbella y su partido (Antiguo Mixto núm. Tres), habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio ordinario, seguidas entre las partes, de una como demandante don Felipe Llopis de la Torre, representado por el Procurador don Francisco Lima Montero, y, de otra como demandada la mercantil Cirmeditec, S.L.

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de don Felipe Llopis de la Torre, frente a Cirmeditec, S.L., debo revolver y resuelvo el contrato de compraventa suscrito por las partes en fecha 2 de diciembre de 2002, debiendo la demandada reintegrar la posesión de las fincas a que se refiere el mismo, perdiendo en beneficio del vendedor las cantidades entregadas, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la cancelación en el Registro de la Propiedad de los asientos registrales a que dieron lugar la compraventa, imponiéndole asimismo las costas del presente procedimiento.

Póngase esta resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, y llévase certificación de la misma a las actuaciones.

Contra la presente resolución, que se notificará a las partes en legal forma, podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Cirmeditec, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, 6 de junio de 2005.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento sobre tercería de dominio núm. 403/1998. (PD. 2446/2005).*

Procedimiento: Tercería de Dominio 403/1998. Negociado: C. De: Ayuntamiento de Fuengirola. Letrada: Sra. Ristori Lozano, Rosa. Contra: Banco Popular Español, S.A., don Francisco Mansilla Traverso y doña María Auxiliadora García Guerrero-Strachan. Procuradora: Sra. Priego Cantarero, Consolación. Letrado: Sr. Souviron de la Macorra, Agustín José M.<sup>a</sup>

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Tercería de Dominio 403/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Ayuntamiento de Fuengirola contra Banco Popular Español S.A., don Francisco Mansilla Traverso y doña María Auxiliadora García Guerrero-Strachan, se ha dictado la sentencia que copiada en su fallo es como sigue:

## F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por la Letrada Municipal doña Rosa Ristori Lozano, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, frente a la mercantil Banco Popular Español, representado por el Procurador Sr. Crespo de Lucas, y frente a don Francisco Mansilla Traverso y doña Auxiliadora García Guerrero-Strachan, estos dos últimos en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que «la participación indivisa de catorce enteros cinco mil setecientos cuarenta y dos diezmilésimas por ciento de la finca matriz núm. 16.921, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola, al folio 47, libro 365, del tomo 822», y que ha sido objeto de embargo en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 73/78, propiedad de la actora, Excmo. Ayuntamiento de Fuengirola, ordenando en consecuencia, que se levante el embargo de la misma practicado en los citados autos y dejándola libre y a disposición de su propietario.

No se imponen las costas a ninguna de las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Banco Popular Español S.A., don Francisco Mansilla Traverso y doña María Auxiliadora García Guerrero-Strachan, extiendo y firmo la presente en Málaga a seis de mayo de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE ALMUÑECAR

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 259/1999.*

NIG: 1801741C19991000093.

Procedimiento: Separación por causa legal 259/1999.

Negociado: C3.

Sobre: Separación.

De: Don Manuel de los Reyes Jiménez Ruiz.

Procuradora: Sra. Yáñez Sánchez, Ana Elvira.

Letrado: Sr. Velásquez Rodríguez, Alfonso.

Contra: Doña Aziza Benhnour.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación por causa legal 259/1999 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñecar a instancia de Manuel de los Reyes Jiménez Ruiz contra Aziza Benhnour sobre Separación, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NUM.

En Almuñécar, a nueve de febrero de dos mil uno.

Vistos por don José Javier Vigil Cañavate, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Almuñécar y su partido, los presentes autos de Separación seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 259/1999 a instancias de Manuel de los Reyes Jiménez Ruiz representado por la Procuradora Yáñez Sánchez, Ana Elvira, y defendido por el Letrado Velásquez Rodríguez, Alonso, siendo parte demandada doña Aziza Benhnour, que ha sido declarada en rebeldía,

## FALLO

Que estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Ana Elvira Yáñez Sánchez, en nombre

y representación de don Manuel de los Reyes Sánchez, contra doña Aziza Benhnour debo declarar y declaro la separación del matrimonio conformado por ambos cónyuges, con las consecuencias inherentes, de tipo legal, a tal declaración, y firme que sea la misma, líbrense los oportunos despachos al Encargado del Registro Civil de la localidad de Almuñécar, para que se tomen las correspondientes anotaciones marginales en la respectiva Partida de Matrimonio, todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Aziza Benhnour, extendiendo y firmo la presente en Almuñécar a ocho de junio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2451/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de AA.GG. y Gestión de Personal.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Mantenimiento general de la sede del Parlamento de Andalucía y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 803.714 euros.
  5. Garantía. Provisional: 16.074,28 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Parlamento de Andalucía, Oficina de Mantenimiento. De lunes a viernes, de 10 a 13 horas.
    - b) Domicilio: C/ Andueza, 1.
    - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
    - d) Teléfono: 954 592 100.
    - e) Telefax: 954 592 285.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 12.8.2005.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Grupo O, Subgrupo 1, Categoría B.
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 19 horas del día 18.8.2005.

- b) Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  1. Entidad: Registro General del Parlamento de Andalucía.
  2. Domicilio: Andueza, 1.
  3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41009.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Parlamento de Andalucía.
  - b) Domicilio: Anteriormente citado.
  - c) Fecha y hora: A las 11,30 horas del día 13.9.2005.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de junio de 2005.- EL Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

*RESOLUCION de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 2450/2005).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Parlamento de Andalucía.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de un proyecto de servicio de alta disponibilidad y consolidación del almacenamiento del Servicio de Internet y Servicios Externos del Parlamento de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Antiguo Hospital de las Cinco Llagas, en Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Tres (3) meses contados desde el día siguiente al de su formalización.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.000 €, IVA incluido.